



ANGOL,

000022

DECRETO EXENTO N° _____ /01

VISTOS:

a) Contrato de Comodato de fecha 14 de Diciembre de 2023, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representado por su Alcalde don José Enrique Neira Neira y la JUNTA DE VECINOS N°17-G EL BOSQUE, representada por su Presidenta doña Daniela Espinoza Barra, por el cual entrega en comodato el área de equipamiento construida ubicada en Población El Bosque, calle Los Lleuques s/n de la Comuna de Angol;

b) Sesión Ordinaria N° 35 de fecha 12 de Diciembre de 2023, el H. Concejo Municipal acordó aprobar la suscripción de Comodato entre la I. Municipalidad de Angol y la Junta de Vecinos N° 17-G El Bosque por un periodo de 5 años por Área de Equipamiento construida en el Área verde N° 4 ubicada en Población El Bosque, calle Los Lleuques s/n. Para el desarrollo de las actividades propias e inherentes de la Junta Vecinal;

c) La Ley 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;

d) La Resolución N° 7 del 26 de Marzo del 2019, emanada de Contraloría General de la República, normas sobre exención del trámite de toma de razón;

e) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO

1. Solicitud con providencia N° 19627, de la señora Daniela Espinoza Barra, Presidenta de la Junta de Vecinos N°17-G El Bosque, que solicita comodato de la sede social, ubicada en la Población El Bosque, calle Los Lleuques s/n.

2. Considerando que requieren Comodato de carácter civil del inmueble, en virtud de lo dispuesto en el artículo 5 letra c) de la ley N° 18.695 orgánica Constitucional de Municipalidades que faculta a la I. Municipalidad de Angol a administrar los bienes nacionales de uso público.

DECRETO

1. APRUÉBESE Contrato de Comodato de fecha 14 de Diciembre de 2023, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representado por su Alcalde don José Enrique Neira Neira y la JUNTA DE VECINOS N°17-G EL BOSQUE, representada por su Presidenta doña Daniela Espinoza Barra, por el cual entrega en comodato el área de equipamiento construida en el Área verde N° 4 ubicada en Población El Bosque, calle Los Lleuques s/n de la Comuna de Angol;

2. El presente contrato tendrá una duración de CINCO AÑOS (5) a contar de la fecha de suscripción de este instrumento, renovables por períodos iguales y sucesivos si el Alcalde y el Concejo así lo aprueban.



- JENN/AEUM/pvp
DISTRIBUCIÓN
- JUNTA DE VECINOS N° 17-G EL BOSQUE
 - DIRECCIÓN ASESORÍA JURÍDICA
 - DIRECCIÓN DE CONTROL INTERNO
 - SECRETARÍA MUNICIPAL
 - ARCH. OFICINA DE PARTES

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.





REPÚBLICA DE CHILE
DEPARTAMENTO JURÍDICO
I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL

CONTRATO DE COMODATO

En la ciudad de Angol, a 14 de Diciembre de 2023, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut N° 69.180.100-4, representada por su Alcalde don **JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] funcionario público, ambos con domicilio en calle Pedro Aguirre Cerda N°509 de Angol, por una parte como comodante; y de la otra parte como comodatario, la **JUNTA DE VECINOS N°17-G EL BOSQUE**, representada en este acto por su Presidente, doña **DANIELA ESPINOZA BARRA**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] domiciliada en calle [REDACTED] de la Comuna de Angol. Todos los comparecientes chilenos, mayores de edad, han convenido el siguiente Contrato de Comodato:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Angol administra las áreas verdes de la comuna de Angol, específicamente la denominada Área Verde N°4 ubicada en Población El Bosque, calle Los Lleuques s/n que tiene una superficie total de 410.72 m² y un área de equipamiento construida en ella, cuya superficie según Permiso de Edificación N°511 de fecha 16 de Agosto de 2017 y según Certificado de Recepción Definitiva de Obras de Edificación N°222 de fecha 10 de Julio de 2018 es de 40,68 m². Dicha construcción se acoge a lo establecido en el artículo 2.1.30 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción.

SEGUNDO: Por este acto y por acuerdo del Concejo Municipal en sesión ordinaria N°35 de fecha 12 de Diciembre de 2023, la **I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL**, debidamente representada por su Alcalde don **JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA**, entrega en comodato el área de equipamiento construida, a la **JUNTA DE VECINOS N° 17-G EL BOSQUE** para quien acepta doña **DANIELA ESPINOZA BARRA**, en su calidad de Presidente de la organización, para el desarrollo de las actividades propias e inherentes a su agrupación.-

TERCERO: El presente contrato tendrá una duración de **CINCO años** a contar de la fecha de suscripción de este instrumento. La I. Municipalidad de Angol podrá además ponerle término en cualquier tiempo por negligencia en la



REPÚBLICA DE CHILE
DEPARTAMENTO JURÍDICO
I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL

conservación del inmueble o por haberlo destinado el comodatario a una finalidad distinta a la expresada en la cláusula segunda precedente, o porque el desarrollo de sus actividades está obstaculizando el normal funcionamiento de la sede o por cualquier otra causa, incluso en requerirla para otras actividades o personas naturales o jurídicas.

CUARTO: El referido inmueble es entregado en comodato en el estado en que actualmente se encuentra lo cual es conocido y aceptado por los representantes comparecientes del comodatario, obligándose éstos en la representación que invisten a mantenerlo en buen estado de conservación; la cual comprende todo lo edificado, siendo de su cargo y responsabilidad todos los gastos que demande la conservación y reparación del inmueble, especialmente en lo relativo al aspecto sanitario, así como también aquellos por concepto de consumos básicos. Además, se deja constancia que junto con la entrega del inmueble se entregaron los siguientes bienes muebles que se detallan a continuación: Refrigerador (1 unidad) Modelo Mabe no frost 250 lt, Cocina a gas marca Fensa F-2525, Mesa Plegable (1 unidad) L-1.

QUINTO: Por su parte el **JUNTA DE VECINOS N° 17-G EL BOSQUE** se compromete a apoyar los eventos sociales, culturales o de cualquier índole que en la comuna se organicen, que vaya en beneficio de la comunidad y que digan relación con las actividades propias para lo cual fue entregado el inmueble. Es también obligación del comodatario respetar las normas del reglamento de sedes sociales tanto urbanas como rurales, que para estos efectos dictará la I. Municipalidad de Angol en el futuro.

SEXTO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan domicilio en la comuna de Angol y acuerdan someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de Justicia con asiento en esta comuna.

SÉPTIMO: La **JUNTA DE VECINOS N° 17-G EL BOSQUE** cuenta con personalidad jurídica vigente N°163864 en razón de la ley 20.500 sobre



REPÚBLICA DE CHILE
DEPARTAMENTO JURÍDICO
I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL

Organizaciones Comunitarias Funcionales y territoriales según certificado emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación.

OCTAVO: El presente contrato se firma en 2 ejemplares de idéntico tenor, quedando 1 en poder de cada parte.

NOVENO: La personería de don **JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA**, para actuar en nombre y representación de la I. Municipalidad de Angol, consta de Decreto Alcaldicio N°4044 de fecha 29 de Junio del 2021 de la misma entidad. Por su parte, la personería de doña **DANIELA ESPINOZA BARRA**, para comparecer en representación del **JUNTA DE VECINOS N° 17-G EL BOSQUE** emana del certificado de Directorio de Persona Jurídica Sin Fines de Lucro extendido por el Servicio de Registro Civil e Identificación con fecha 04 de Diciembre de 2023, documentos que no se insertan por ser conocidos de los contratantes y a su expresa petición. *NBR*


DANIELA ESPINOZA BARRA
PRESIDENTE JJ.VV n°17-G
EL BOSQUE
COMODATARIA


MUNICIPALIDAD DE ANGOL
ALCALDE
JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE COMUNA DE ANGOL
COMODANTE